



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50001-33-33-004-2018-00072-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN SILVESTRE FIGUEROA GÓMEZ
**DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
ARMADA NACIONAL**

Revisado el expediente, previo a asumir el conocimiento del asunto, en aras de determinar la competencia territorial, se dispone por Secretaría oficiar a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL, con el objeto que remita CERTIFICACIÓN de la última unidad donde laboró el Sargento Primero de Infantería de Marina JUAN SILVESTRE FIGUEROA GÓMEZ, identificado con C.C. N°. 8.781.985.

Lo anterior, por cuanto obra en el expediente información contradictoria sobre la última unidad del demandante, nótese que a folios 22-29 se aportó EXTRACTO DE HOJA DE VIDA fechado 19 de septiembre de 2017, suscrito por Jefe de División de Hojas de Vida de la Armada Nacional, donde manifiesta que la última unidad donde laboró JUAN SILVESTRE FIGUEROA GÓMEZ fue el Batallón Fluvial de Infantería de Marina N.º 51, ubicado en Puerto Carreño (Vichada) y también se allegó certificación de fecha 24 de octubre de 2017, suscrita por el Jefe de División de Nóminas de la misma entidad (folio 36), donde señala que al SPIM Figueroa Gómez se le presupuestaron 30 días en Batallón Fluvial de Infantería de Marina N.º 40 de Tumaco (Nariño).

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA,
Juez



**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 033 del 10 de julio de 2018.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario